

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1025/2022 (Nº SIGLO 276/2023), ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE AL DIAGNÓSTICO IN VITRO SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

El 20 de julio de 2023 se aprueba el expediente 1025/2022 (Nº SIGLO 276/2023), “Acuerdo marco de suministro de equipamiento para soporte al diagnóstico in vitro susceptible de ser financiado por fondos europeos en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud”, con un valor estimado de 1.422.500,00 € (IVA no incluido), el cual incluye el conjunto de contratos previstos, estableciéndose un plazo de duración de cuarenta y ocho meses, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.


Se anuncia la licitación en el DOUE 2023/S 147-470130 del 2 de agosto de 2023 y, en la misma fecha, se publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 6 de septiembre de 2023 a las 14:00 horas.

Ante las solicitudes de aclaraciones, tanto administrativas como técnicas, los días 29 de agosto y 1 de septiembre de 2023, respectivamente, se publicaron en el perfil de contratante del órgano de contratación, resoluciones a las dudas.

La Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud reunida en sesión de 29 de septiembre de 2023, procede, en primer lugar, a comprobar que se han presentado en plazo, a través de SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, las ofertas de las siguientes empresas:

1. IZASA SCIENTIFIC, SLU
2. MICRODUR, S.L.
3. NACIL MEDICA4 GROUP SOCIEDAD LIMITADA
4. NIRCO S.L.

A continuación, se procede a la apertura, a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica, y calificación de los sobres electrónicos número 1, documentación acreditativa de la capacidad y solvencia para contratar. Tras comprobar que todas las empresas licitadoras aportan declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los miembros de la Mesa acuerdan admitir a los cuatro licitadores que han presentado oferta a los siguientes lotes:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	28/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCABJ4MNHQ64ADC37XWDEY3KE	PÁGINA	1/16	



Lote	Nº empresas licitadoras	Empresa Licitadora
1	4	B41922964 - MICRODUR, S.L. B48434096- NACIL MEDICA4 GROUP SOCIEDAD LIMITADA B58786096 - NIRCO S.L. B66350281- IZASA SCIENTIFIC, SLU
2	4	B41922964 - MICRODUR, S.L. B48434096- NACIL MEDICA4 GROUP SOCIEDAD LIMITADA B58786096 - NIRCO S.L. B66350281- IZASA SCIENTIFIC, SLU
3	3	B48434096- NACIL MEDICA4 GROUP SOCIEDAD LIMITADA B58786096 - NIRCO S.L. B66350281- IZASA SCIENTIFIC, SLU

La Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, reunida en sesión de 4 de octubre de 2023, procede a la apertura de los sobres electrónicos número 3 de las empresas licitadoras, a través de la aplicación SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

En el acta de la sesión se recogen los lotes del expediente:

LOTE 1: Armario Ultracongelador de -86°C

LOTE 2: Armario Congelador de -20°C a -40°C

LOTE 3: Registro de temperatura y alarma para vigilancia de equipos críticos

Las ofertas presentadas son las siguientes:

**- NIRCO S.L.:**

- Lote 1: Armario Ultracongelador de 86°C / Oferta base: 11.299'67 €
- Lote 2: Armario Congelador de -20°C a -40°C / Oferta base: 3.835'70 €
- Lote 3: Registro de temperatura y alarma para vigilancia de equipos críticos / Oferta base: 1.889'00 €

**- IZASA SCIENTIFIC, S.L.U.:**

- Lote 1: Armario Ultracongelador de 86°C / Oferta base: 9.486'40 €
- Lote 2: Armario Congelador de -20°C a -40°C / Oferta base: 3.478'75 €
- Lote 3: Registro de temperatura y alarma para vigilancia de equipos críticos / Oferta base: 1.032'13 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	28/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCABJ4MNHQ64ADC37XWDEY3KE	PÁGINA	2/16	



**- NACIL MEDICA4 GROUP, S.L.:**

- Lote 1: Armario Ultracongelador de 86°C / Oferta base: 10.877'90 €
- Lote 2: Armario Congelador de -20°C a -40°C / Oferta base: 4.191'44 €
- Lote 3: Registro de temperatura y alarma para vigilancia de equipos críticos / Oferta base: 423'50 €

**- MICRODUR, S.L.:**

- Lote 1: Armario Ultracongelador de 86°C / Oferta base: 11.490'00 €

Ofertas variantes:

- 11.490,00 €
- 11.490,00 €
- 11.490,00 €

- Lote 2: Armario Congelador de -20°C a -40°C / Oferta base: 2.701'76 €

Ofertas variantes:

- 2.953'78 €
- 3.172'06 €
- 3.839'81 €
- 2.777'17 €
- 3.032'16 €
- 3.247'47 €
- 1.900'06 €
- 675'69 €
- 473'28 €
- 775'90 €
- 943'58 €
- 1.199'57 €
- 1.285'89 €
- 1.235'29 €
- 1.199'57 €
- 1.121'19 €
- 1.141'03 €
- 1.176'75 €
- 1.243'23 €
- 1.360'31 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA

FECHA

28/07/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmRCABJ4MNHQ64ADC37XWDEY3KE

PÁGINA

3/16





- 1.525'01 €
- 2.017'14 €
- 2.192'76 €
- 2.273'13 €
- 2.401'12 €
- 2.387'23 €
- 2.328'69 €
- 2.640'24 €
- 2.643'22 €
- 2.387'23 €

Los miembros de la Mesa acuerdan remitir los sobres electrónicos nº 3, al Servicio de Equipamiento e Instalaciones para que realice estudio de la proposición económica y documentación técnica para su valoración conforme a los criterios de adjudicación automáticos, y se redacte el Informe correspondiente.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 20 de febrero de 2024, se somete a la consideración de sus miembros el Informe de Criterios automáticos, de los lotes 1, 2 y 3 del expediente, suscrito con fecha 7 de febrero de 2024, por el Jefe de Servicio Administrativo y una Técnica de Función.

#### INFORME CRITERIOS AUTOMÁTICOS LOTE 1: ARMARIO ULTRACONGELADOR DE -86°C.

El Informe recoge lo siguiente:

“Se detallan a continuación las ofertas que han resultado excluidas y el anexo, donde se motiva dicha exclusión:

#### 2. OFERTAS PROPUESTAS PARA SU EXCLUSIÓN:

Empresa Licitadora	OFERTA (BASE/VARIANTE)	Código/ Referencia unívoco de la oferta	VER ANEXO
IZASA SCIENTIFIC, S.L.U.	BASE	632DW-86L828J	VER ANEXO 1
MICRODUR S.L.	No identificada	HARRIS-HAHL398S	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No identificada	HARRIS-HAHL528S	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No identificada	HARRIS-HAHL678S	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No identificada	TDE30086FV	VER ANEXO 2
NACIL MEDICA 4 GROUP S.L.	BASE	UC ULT80086	VER ANEXO 1
NIRCO, S.L	BASE	DW-86L829	VER ANEXO 1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	28/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCABJ4MNHQ64ADC37XWDEY3KE	PÁGINA	4/16





### 3. OFERTAS ADMITIDAS:

*Ninguna de las ofertas presentadas cumple con todos los requisitos técnicos mínimos establecidos en el PPT. Por lo que se propone que no se admita ninguna oferta.”*

A la vista del Informe los miembros de la Mesa, acuerdan elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión recogida en el Informe y por consecuencia la declaración de desierto del expediente en este Lote 1, por no existir ninguna oferta admisible, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### INFORME CRITERIOS AUTOMÁTICOS LOTE 2: ARMARIO CONGELADOR DE -20°C A - 40°C.

El Informe recoge lo siguiente:

*“Se detallan a continuación las ofertas que han resultado excluidas y el anexo, donde se motiva dicha exclusión:*

### 2. OFERTAS PROPUESTAS PARA SU EXCLUSIÓN:

<b>Empresa Licitadora</b>	<b>OFERTA (BASE/VARIANTE)</b>	<b>Código/ Referencia unívoco de la oferta</b>	<b>VER ANEXO</b>
IZASA SCIENTIFIC, S.L.U.	BASE	632DW-40L508	VER ANEXO 1
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	SFFsg 4001	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	SFFsg 4001 740	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	SFFsg 5501	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	SFFvh 5501	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	SFFfg 4001	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	SFFfg 4001 740	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	SFFfg 5501	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	LGUex 1500 001	VER ANEXO 2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	28/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCABJ4MNHQ64ADC37XWDEY3KE	PÁGINA	5/16





<b>Empresa Licitadora</b>	<b>OFERTA (BASE/VARIANTE)</b>	<b>Código/ Referencia unívoco de la oferta</b>	<b>VER ANEXO</b>
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	GX 823	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	G 1223	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	GP 1376	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	GP 1486	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	GGu 1500	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	GGU 1550 001	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	GGU 1550 740	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	Gpesf 1476	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	GGUesf 1405 740	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	GGUesf 1405 001	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	FNe 4224 001	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	Fne 4625 001	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	Fne 5026 001	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	SFNe 5227 001	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	FFFsg 4001	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	FFFsg 5501	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	FFFsg 6501	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	FFFCsg 4001	VER ANEXO 2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	28/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCABJ4MNHQ64ADC37XWDEY3KE	PÁGINA	6/16





<b>Empresa Licitadora</b>	<b>OFERTA (BASE/VARIANTE)</b>	<b>Código/ Referencia unívoco de la oferta</b>	<b>VER ANEXO</b>
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	FFFCsg 5501	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	FFFCvg 4001	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	FFFCvg 5501	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	FFFCvg 6501	VER ANEXO 2
MICRODUR S.L.	No define si la oferta es base o variante	BFFsg 5501	VER ANEXO 2
NACIL MEDICA 4 GROUP S.L.	BASE	UC LTUF 40S	VER ANEXO 1
NIRCO, S.L	BASE	DW-86L829	VER ANEXO 1

### 3. OFERTAS ADMITIDAS:

Ninguna de las ofertas presentadas cumple con todos los requisitos técnicos mínimos establecidos en el PPT. Por lo que se propone que no se admita ninguna oferta.”

A la vista del Informe los miembros de la Mesa, acuerdan elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión recogida en el Informe y, por consecuencia, la declaración de desierto del expediente en este Lote 2, por no existir ninguna oferta admisible, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **INFORME CRITERIOS AUTOMÁTICOS LOTE 3: REGISTRO DE TEMPERATURA Y ALARMA PARA VIGILANCIA DE EQUIPOS CRÍTICOS.**

El Informe recoge lo siguiente:

### “2. OFERTAS PROPUESTAS PARA SU EXCLUSIÓN:

Se detallan a continuación las ofertas que han resultado excluidas en el análisis del cumplimiento de las prescripciones mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT):

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	28/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCABJ4MNHQ64ADC37XWDEY3KE	PÁGINA	7/16	



<b>Empresa Licitadora</b>	<b>OFERTA (BASE/VARIANTE)</b>	<b>Código/ Referencia unívoco de la oferta</b>
IZASA SCIENTIFIC, S.L.U.	BASE	632UCOOL-PT1002G

La empresa indica en el documento "Lote 3. Cumplimiento Requerimiento PPT", para la especificación técnica nº3 "Registrador de temperatura con sonda externa PT100 o PT1000 (depende de Tº armario), con sonda unida al sensor o intercambiable (según requisitos del Servicio de destino), y de rango adecuado a la temperatura del equipo a monitorizar (disponibles desde -200ºC hasta +300ºC)", un rango de -200ºC a 150ºC. Este rango se puede verificar en el catálogo adjuntado en la oferta. Como el rango de la sonda ofertada no abarca el rango solicitado en la especificación técnica 3, el equipo ofertado no cumple la especificación técnica citada.

### 3. OFERTAS ADMITIDAS:

Una vez identificadas las ofertas técnicas (bases y variantes) presentadas por cada licitador, que cumplen con todos los requisitos técnicos mínimos establecidos en el PPT, se procede a la valoración de las ofertas que continúan en el procedimiento.

Las empresas (y sus respectivas ofertas) se detallan a continuación:

<b>Empresa Licitadora</b>	<b>OFERTA (BASE/VARIANTE)</b>	<b>Código/ Referencia unívoco de la oferta</b>
NACIL MEDICA 4 GROUP S.L.	BASE	OFERTA TÉCNICA
NIRCO, S.L.	BASE	11805c

### 4. CRITERIOS AUTOMÁTICOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Los criterios automáticos definidos en el PCAP que rige la presente contratación son los siguientes:

<b>Nº Orden</b>	<b>Criterios de Adjudicación</b>	<b>Tipo de Evaluación</b>	<b>Puntos</b>
1	Ciclo de vida	Automático	80
2	Medioambiental y de sostenibilidad energética	Automático	20

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	28/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCABJ4MNHQ64ADC37XWDEY3KE	PÁGINA	8/16







## 5. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Revisada la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas (criterios automáticos), cabe indicar que las ofertas presentadas se ajustan a lo establecido en los pliegos de contratación.

Los resultados son los siguientes dispuestos por orden alfabético del operador económico licitador al lote:

Empresa Licitadora	OFERTA (BASE/VARIANTE)	Código/ Referencia unívoco de la oferta	Puntuación obtenida Criterio 1 Ciclo de vida	Puntuación obtenida Criterio 2 Criterio MA y SE (*)	Puntuación Total Criterios Automáticos
NACIL MEDICA 4 GROUP S.L.	BASE	632DW-40L508	80,00	20,00	100,00
NIRCO, S.L.	BASE	UC LTUF 40S	31,91	4,00	35,91

## 6. OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD.

Según lo establecido en el PCAP, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes: Se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas de cada lote que se desvíen en un 45 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar cada lote de este expediente.

Se considera la siguiente oferta presentada está incursa en presunción de anormalidad:

- Oferta base de la mercantil NACIL MEDICA 4 GROUP S.L.

## 7. CONDICIONES OBJETIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO.

A continuación, se relacionan los valores de las condiciones objetivas de las ofertas admitidas, para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco. Reflejándose en la columna de Aspectos técnicos, aquellos que cumplen con lo requerido en el apartado Criterios de Adjudicación del Anexo 2 al cuadro resumen del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	28/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCABJ4MNHQ64ADC37XWDEY3KE	PÁGINA	9/16	



Empresa Licitadora	Código/Referencia unívoco de la oferta	Puntuación Global AAMM	Puntuación Ciclo de vida	Plazo de entrega (días)	Vida útil (años)	Puntuación criterio MA y SE	Aspectos técnicos
NACIL MEDICA 4 GROUP S.L.	632DW-40L508	100,00	80,00	5	15	20	2,3,5 (Nota 2)
NIRCO, S.L.	UC LTUF 40S	35,91	31,91	45	2033 (Nota 1)	4	No presenta tabla OBVAM ni apéndice al Anexo VI-B

**NOTA 1:** En el anexo A PCAP características de los equipos, adjunto en la oferta presentada por la mercantil NIRCO, S.L., se da una vida útil para el equipo de 2033 años. Se considera que por sus propiedades físicas, los materiales que se utilizan para la fabricación de registradores de temperatura, no pueden tener una vida útil de 2033 años, por lo que esta condición objetiva no será valorada para la citada empresa.

**NOTA 2:** A continuación, se relacionan qué ofertas, para qué Aspectos técnicos, no han sido admitidas para la valoración de los contratos basados a lo que Aspectos técnicos se refiere:

Empresa Licitadora	Código/Referencia unívoco de la oferta	Aspecto técnico que no se valora
NACIL MEDICA 4 GROUP S.L.	632DW-40L508	1. Mayor número de sondas con certificado de calibración de fábrica por laboratorio acreditado por entidad reconocida por ENAC o entidad similar equivalente, calibrables y ajustables con el mismo software de control que incluye el módulo de metrología (Nº). 4. Inclusión de permisos personalizables según necesidades del centro sanitario. (Si/no)

En el documento Aspectos técnicos. LOTE 3, aportado por la empresa NACIL MEDICA 4 GROUP S.L. en su oferta, se tiene como respuesta al aspecto técnico nº 1: "Sus estándares de calibración y medición cumplen con la especificación de ISO/IEC.". Este aspecto no podrá ser valorado, ya que está repuesta no es un número, que es lo que se solicita en este aspecto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	28/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCABJ4MNHQ64ADC37XWDEY3KE	PÁGINA	10/16





En el citado documento, como respuesta al aspecto técnico nº4, se tiene: “Se puede seleccionar el usuario para que pueda verificar el canal del dispositivo a compartir. El usuario estará autorizado a acceder a los datos de este canal. También puede desautorizar el usuario en cualquier momento”. No se considerará este aspecto ya que el poder dar acceso o denegar a un usuario el acceso a un canal, no supone la capacidad de poder dar permisos personalizables según las necesidades del centro de destino.”

A la vista del informe la Mesa, acuerda lo siguiente:

- 1.- Elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión de la empresa IZASA SXIENTIFIC, SLU.
- 2.- Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto a la oferta base de la empresa NACIL MEDICA 4 GROUP S.L., para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precio de su oferta.

El 22 de febrero de 2024, se le requiere a NACIL MEDICA 4 GROUP S.L., para que mediante declaración responsable, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. La empresa contesta en plazo al requerimiento.


En sesión de la Mesa de Contratación reunida el 25 de abril de 2024, se somete a consideración de sus miembros el informe de fecha 5 de abril de 2024, firmado por un técnico del Servicio de Equipamiento e Instalaciones, sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad en el expediente 1025/2022, lote 3.

El Informe recoge lo siguiente:

*“OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD:*

*Según lo establecido en el PCAP, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes: Se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas de cada lote que se desvíen en un 45 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar cada lote de este expediente.*

*Por tanto, según los informes técnicos de valoración de cada uno de los lotes del expediente, se considera que las siguientes ofertas están incursas en presunción de anormalidad:*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	28/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCABJ4MNHQ64ADC37XWDEY3KE	PÁGINA	11/16	



Lote	Empresa licitadora	Oferta	Código/ Referencia unívoco de la oferta
Lote 3	NACIL MEDICA 4 GROUP, S.L.	BASE	632DW-40L508

#### ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN:

El análisis de la documentación se hace, teniendo en cuenta lo solicitado a los mismos conforme a la LCSP, señalado en el apartado 1 de este informe.

#### Lote 3 – NACIL MEDICA 4 GROUP, S.L. – Oferta BASE

El licitador aporta informe justificativo en el que declara:

- El producto ofertado, corresponde a referencia habitual, lo que nos permite poder ofrecer esta referencia a un precio muy competitivo por las unidades de compra, haciendo uso de la confianza y fidelidad a nuestro fabricante.
- Nacil Medica 4 Group S.L invierte una parte de sus ingresos en la mejora tecnológica interna como principal fuente de crecimiento económico y establece precios de puesta en el mercado más justos, siendo fiel a su espíritu de ofrecer productos de máxima calidad a precios más accesibles.
- NACIL MEDICA 4 GROUP S.L. dispone de medios materiales y personales para el suministro y puesta en marcha de los equipos.

Además, aportan un estudio de viabilidad donde se recogen los siguientes datos:

- Precio de venta: 175.000,00€
- Precio de compra: 109.875,00€
- Beneficio bruto %:65.125,00€
- Gastos de logística, transporte, instalación, puesta en marcha, retirada de embalajes y gestión de residuos: 37.500,00€
- Gastos de gestión y administración: 437,5 €
- Beneficio neto (% sobre la venta): 27.187,5€

Esta documentación se considera suficiente para justificar el cumplimiento de lo ofertado, por lo que, junto con el resto de la documentación aportada inicialmente por el licitador, quedaría justificada la posibilidad de cumplir de forma correcta con la prestación objeto de la licitación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	28/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCABJ4MNHQ64ADC37XWDEY3KE	PÁGINA	12/16	



**CONCLUSIONES:**

Por todo lo anterior, se considera que el licitador afectado ha justificado adecuadamente la posibilidad de cumplir de forma correcta con la prestación objeto de la licitación, y por tanto la viabilidad de cumplimiento del contrato.

**RESUMEN DE PUNTUACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS DEL ACUERDO MARCO:**

Remitiéndonos al punto 7 del informe CA AAMM 1025-2022 Lote 3\_v4, emitido el pasado 7 de febrero, se tienen los siguientes valores para las condiciones objetivas de los contratados basados:

Empresa Licitadora	Código/Referencia unívoco de la oferta	Puntuación Global AAMM	Puntuación Ciclo de vida	Plazo de entrega (días)	Vida útil (años)	Puntuación criterio MA y SE	Aspectos técnicos
<b>NACIL MEDICA 4 GROUP S.L.</b>	632DW-40L508	100,00	80,00	5	15	20	2,3,5 (Nota 2)
<b>NIRCO, S.L.</b>	UC LTUF 40S	35,91	31,91	45	2033 (Nota 1)	4	No presenta tabla OBVAM ni apéndice al Anexo VI-B

**NOTA1:** En el anexo A PCAP características de los equipos, adjunto en la oferta presentada por la mercantil NIRCO, S.L., se da una vida útil para el equipo de 2033 años. Se considera que, por sus propiedades físicas, los materiales que se utilizan para la fabricación de registradores de temperatura, no pueden tener una vida útil de 2033 años, por lo que esta condición objetiva no será valorada para la citada empresa.

**NOTA 2:** A continuación, se relacionan qué ofertas, para qué Aspectos técnicos, no han sido admitidas para la valoración de los contratos basados:

Empresa Licitadora	Código/Referencia unívoco de la oferta	Aspecto técnico que no se valora
<b>NACIL MEDICA 4 GROUP S.L.</b>	632DW-40L508	1. Mayor número de sondas con certificado de calibración de fábrica por laboratorio acreditado por entidad reconocida por ENAC o entidad similar equivalente, calibrables y ajustables con el mismo software de control que incluye el módulo de metrología (Nº). 4. Inclusión de permisos personalizables según necesidades del centro sanitario. (Si/no)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	28/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCABJ4MNHQ64ADC37XWDEY3KE	PÁGINA	13/16





*En el documento Aspectos técnicos. LOTE 3, aportado por la empresa NACIL MEDICA 4 GROUP S.L. en su oferta, se tiene como respuesta al aspecto técnico nº 1: “Sus estándares de calibración y medición cumplen con la especificación de ISO/IEC.”. Este aspecto no podrá ser valorado, ya que está repuesta no es un número, que es lo que se solicita en este aspecto.*

*En el citado documento, como respuesta al aspecto técnico nº4, se tiene: “Se puede seleccionar el usuario para que pueda verificar el canal del dispositivo a compartir. El usuario estará autorizado a acceder a los datos de este canal. También puede desautorizar el usuario en cualquier momento”. No se considerará este aspecto ya que el poder dar acceso o denegar a un usuario el acceso a un canal, no supone la capacidad de poder dar permisos personalizables según las necesidades del centro de destino.”*


A la vista del contenido del Informe los miembros de la Mesa acuerdan, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del Lote 3 del expediente 1025/2022 (nº siglo 276/2022), “Acuerdo marco de suministro de equipamiento para soporte al diagnóstico in vitro en centros dependientes del SAS. Susceptible de ser financiado por fondos europeos”, a las siguientes empresas en los términos recogidos en el Informe:

- NACIL MEDICAL 4 GROUP, SL
- NIRCO, SL

Asimismo, los miembros de la Mesa acuerdan que se solicite a las empresas propuestas adjudicatarias la documentación acreditativa de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

El 3 de mayo de 2024, tras la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, se solicita a las personas propuestas como adjudicatarias, que presenten, en el plazo de diez días hábiles, la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como documentación acreditativa de que la empresa cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, o que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, o que está exenta de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre y documentación acreditativa de contar con un Plan de Igualdad con el alcance y contenido establecidos en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de conformidad con lo establecido en la cláusula 6.3.1 del PCAP.

Las empresas presentan la documentación en plazo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	28/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCABJ4MNHQ64ADC37XWDEY3KE	PÁGINA	14/16	



En la sesión de la Mesa del día 7 de junio de 2024, se procede a la calificación de la documentación presentada por las empresas propuestas adjudicatarias del expediente siendo el resultado el siguiente:

1.- **NACIL MEDICAL 4 GROUP, S.L.** Se le concede un plazo de tres días naturales para SUBSANAR lo siguiente:

- Documento acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación y
- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil referente al año 2021, (consta el depósito pero no aporta las cuentas anuales).

2.- **NIRCO, S.L.**, Se le concede un plazo de tres días naturales para SUBSANAR:

- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social (el que han presentado está caducado).
- Declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de Licitadores, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

El 12 de junio de 2024 se le envía a ambas empresas el requerimiento de subsanación.

Por los miembros de la Mesa de Contratación, reunidos en sesión de 25 de junio de 2024, se procede a valorar en fase de subsanación, la documentación presentada por las empresas propuestas adjudicatarias, siendo el resultado el siguiente:

- NACIL MEDICAL 4 GROUP, SL. La documentación analizada es CORRECTA.

- NIRCO, SL. La documentación analizada es CORRECTA.

En esta misma sesión, se acuerda continuar con la tramitación del expediente en los términos previstos en la LCSP y en el PCAP.

A la vista de las razones expuestas, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	28/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCABJ4MNHQ64ADC37XWDEY3KE	PÁGINA	15/16





## RESUELVE

**PRIMERO.-** Adjudicar el expediente administrativo de contratación 1025/2022 (Nº SIGLO 276/2023) (CCA +6.IVNG4-X), “Acuerdo marco de suministro de equipamiento para soporte al diagnóstico in vitro susceptible de ser financiado por fondos europeos en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud” a las empresas y en el lote que a continuación se indica:

Lote 3; Registro de temperatura y alarma para vigilancia de equipos críticos

Empresa licitadora	OFERTA	Código/ Referencia unívoco de la oferta	Precio unitario ofertado c/IVA	Puntuación obtenida Criterio 1 Ciclo de vida	Puntuación obtenida Criterio 2 Criterio MA y SE	Puntuación Total Criterios Automáticos
<b>NACIL MEDICA 4 GROUP S.L.</b>	BASE	632DW-40L508	423,50 €	80	20	100
<b>NIRCO, S.L.</b>	BASE	UC LTUF 40S	1.889,00 €	31,91	4	35,91

**SEGUNDO.-** Declarar desierto los siguientes lotes:

- Lote 1: Armario Ultracongelador de -86°C
- Lote 2: Armario Congelador de -20°C a -40°C

**TERCERO.-** Para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco deberán tenerse en cuenta los valores de las condiciones objetivas de las ofertas admitidas, recogidos en el apartado 5 del informe del lote 3 aprobado en la sesión de la Mesa de Contratación de 25 de abril de 2024.

**CUARTO.-** La adjudicación de los contratos basados de en este acuerdo marco corresponderá a los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

## EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	FECHA	28/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRCABJ4MNHQ64ADC37XWDEY3KE	PÁGINA	16/16	